**ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Tercera Regidora Propietaria, señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Quinto Regidor Propietario señor Walter Bladimir Sánchez Rivera, Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Joven Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuórum, se leyó y aprobó la agenda, con las siguientes modificaciones, se incorporó el tema Proyecto Energía Eléctrica, cantón Jiboa, también las solicitudes de cuatro familias contiguo al Estadio municipal, para conectarse al Transformador que pertenece a esta municipalidad, se recibió Además Informe de la Comisión de Ganadería. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que la concejala Dinora Isabel Muñoz Mendoza, ha solicitado permiso por tener que atender asuntos importantes con los habitantes de su comunidad; y II.- Que por Ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido, para que la sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya a la Tercera Regidora Propietaria, señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, durante esta reunión; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, que en la municipalidad existe el Tiangue Municipal, en el cual se necesita cierto grupo de Personas para la elaboración de Cartas de Venta así como para Revisión del Ganado, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Refrendar para el periodo de seis meses, los contratos de escribientes, como de revisadores y revisadoras a las siguientes personas;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** |
| 1 | *Kenia de la Cruz Beltran Romero* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 2 | *Marta Karla Rosales de González* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 3 | *Manuel Antonio Cañada Abarca* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 4 | *Yancy Alexandra Chávez Herrera* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 5 | *Serafin Ardón Cruz* | *Revisor de Ganado* |
| 6 | *Ricardo Antonio Vigil Hernández* | *Revisor de Ganado* |
| 7 | *Cornelio Sánchez López* | *Revisor de Ganado* |
| 8 | *Gabriela Yaneth Chávez Herrera* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 9 | *Sandra Dinorah Castro Rivas* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 10 | *María Concepción Sánchez Tejada* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 11 | *Corina Ivania Pérez de Reyes* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 12 | *Elsi Arely Montoya de Chávez* | *Rev. Cartas de Venta* |
| 13 | *Gladis Mercedes Sánchez de Campo* | *Rev. Cartas de Venta* |

2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Rene Molina Cornejo, para que firme los contratos respectivos, VOTOS EN CONTRA; Los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, no están de Acuerdo con la Refrenda, porque ahí ya no aparecen algunas personas que fueron despedidas, sin las consultas al concejo, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que esta próxima la finalización del año 2016 y como tal por ley los trabajadores tienen derecho a gozar de su Aguinaldo; II.- Que presupuestariamente se ha fijado la cantidad de $500, en concepto de Aguinaldo para los Empleado Fijos y $75, para los supernumerarios. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de las cuentas FONDOS FODES 25%, y Fondo Común Municipal, erogue la cantidad que sea necesaria para el pago de Aguinaldo a los Trabajadores de esta Municipalidad, según detalle siguiente; $500, paro los empleados fijos o por contrato que ocupen Plazas Fijas, $75, paro los trabajadores supernumerarios y el porcentaje que por ley corresponda a los empleados contratados y que no tengan los seis meses cumplidos de trabajar con esta municipalidad, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que se han recibido algunas solicitudes de empleados municipales, en las que solicitan un aumento salarial, II.- Que previo a tomar una decisión sobre si se aumenta el salario o no a los trabajadores, es necesario hacer evaluaciones de conformidad con la Ley, POR UNANIMIDAD ACUERDA, que las solicitudes de Aumentos Salariales pasen a la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Unidad de Catastro tiene la facultad de Actualizar la información de Inmuebles y Empresas, II.- Que la señora SANTOS GUZMAN BLANCO, ha solicitado el cierre de la cuenta, del negocio “VENTA DE CERVEZA”, ubicada en Tienda Divino Niño por haber cerrado operaciones, debido a que la venta de dicho negocio ya no es rentable, III.- Que la Unidad de Catastro ha constatado que el negocio “VENTA DE CERVEZA”, ubicada en Tienda Divino Niño, propiedad de la señora SANTOS GUZMAN BLANCO, que se encontraba situada sobre 5ta. Avenida Sur, Colonia Las Mercedes 2da. Etapa lote 26- 1, Polígono “U”, de esta ciudad, en un inmueble propiedad de la señora SANTOS GUZMAN BLANCO, ya no funciona y la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes ha manifestado que la señora Santos Guzmán Blanco, se encuentra al día con el pago de impuestos de dicho negocio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar el cierre del negocio “VENTA DE CERVEZA”, propiedad de la señora SANTOS GUZMAN BLANCO, el cual estaba situada sobre 5ta. Avenida Sur, Colonia Las Mercedes 2da. Etapa lote 26- 1, Polígono “U”, de esta ciudad, en un inmueble propiedad de la señora SANTOS GUZMAN BLANCO, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora Consuelo Beatriz Rivas Castro a quien se le ha autorizado que cobre el uso de los baños del mercado municipal, con la única condición que los mantenga limpios y ordenados, ha solicitado se cree dicha plaza para el próximo año, la cual según la solicitante es autofinanciable, lo cual le beneficiaria para tener estabilidad laboral, II.- Que con anterioridad se ha autorizado a otras personas para que cobren por el uso de los baños, con la misma condición de que se mantengan limpios y ordenados eso con el propósito de que obtengan algún beneficio económico, III.- Que la municipalidad no está en la capacidad de seguir creando nuevas plazas, por la situación económica en la que se encuentra, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, No Crear la plaza que solicita la señora Consuelo Beatriz Rivas Castro, VOTO EN CONTRA, el señor Alcalde Municipal salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque para él se podría pagar la plaza con los ingresos de los mismos baños, Comuníquese**. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Emilio Ángel López, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad, sobre el puesto número xxx A, en virtud de que el propietario del lote en mención se encuentra fallecido y en vista de que ahí se encuentran enterrados sus padres, el cual según el solicitante pertenecía a su padre señor Alfredo López Rodríguez, dicho título fue buscado en la Unidad de Archivo y no se encontró ningún Documento, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx A, del Cementerio General, la que mide un metro cero cinco centímetros de ancho por dos metros cuarenta y cuatro centímetros de largo. III.- Que de la unidad de Catastro informa que se han presentado tres personas a firmar actas de no oposición a que se le extienda nuevo título de puesto a perpetuidad a favor del solicitante; quienes son las presuntas herederas del señor Alfredo López Rodríguez, siendo estas, las señoras, Mercedes Mejía de Beltrán, Juana María López de Barrera y María Inés López de Sánchez, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xxx A, del cementerio General Numero 1, a favor del señor Emilio Ángel López, la cual es de la medida de un metro cero cinco centímetros de ancho por dos metros cuarenta y cuatro centímetros de largo; comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que ya se ha tomado el acuerdo de cancelar los aguinaldos a los empleado municipales, II.- Que para completar el monto que se requiere para pagar los aguinaldos es necesario transferir Fondos de la cuenta 5% Fiestas patronales, a la cuenta Fondo Común Municipal, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice una Transferencia de Fondos de la cuenta 5% Fiestas Patronales, a la cuenta Fondo Común Municipal, por la cantidad de $7,500 Comuníquese; VOTO EN CONTRA, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no está de acuerdo con ese tipo de transferencias, a la fecha no tiene a la mano la publicación del Decreto que se menciona y en ese momento no teníamos la asignación del Fodes correspondiente al mes de Noviembre. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando que en la municipalidad existe el Tiangue Municipal, en el cual se necesita cierto grupo de Personas para la elaboración de Cartas de Venta así como para Revisión del Ganado, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Refrendar para el periodo de seis meses, a partir del uno de Enero al treinta de Junio de dos mil diecisiete, los contratos de escribientes, como de revisadores de ganado y revisadoras de Cartas de Venta a las siguientes personas;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | *Wendy Eugenia Rivera Cubias* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 2 | *María Cristina Chávez Aguillon* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 3 | *Wendy Esmeralda Lozano Merino* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 4 | *Xenia Yasmin Sánchez Barrera* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 5 | *Santos Ruby Martínez Barahona* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 6 | *Wendy Elizabeth Hernández Cruz* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 7 | *Yasmin Azucena Barrera Quijano* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 8 | *Fátima Maricela Fuentes Castro* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 9 | *Vilma Gloria Castro Cornejo* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 10 | *Rita Deysi Reyes Gómez* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 11 | *Elmer Estrada* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 12 | *Iris Albania Castillo Serrano* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 13 | *Elmer Enmanuel Navarro* | *Revisador de ganado* |
| 14 | *Ana Concepción Ramos Pérez* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 15 | *Jaime Alberto Ventura Murcia* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 16 | *Antonia Guadalupe Portillo* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 17 | *Glenda Beatriz Sandoval de Ventura* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 18 | *Mayra Yamileth Morales Osorio* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 19 | *Melvin Jossue Díaz Mendoza* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 20 | *Teresa de Jesús Castro de Molina* | *Rev. Cartas de Venta* |
| 21 | *Simón de Jesús Hernández Cruz* | *Rev. Catas de Venta.* |
| 22 | *Silvia Elizabeth García Aguilar* | *Rev. Cartas de Venta* |
| 23 | *Ernesto Gallardo Escobar* | *Revisador de ganado* |
| 24 | *Cristian Alexander Molina* | *Revisador de ganado* |
| 25 | *Víctor Manuel Bruno Molina* | *Revisador de ganado* |

2.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal, que elabore los contratos correspondientes a cada uno de los trabajadores y trabajadoras antes mencionadas, las concejalas Ana Ruth López Montoya, Iliana Yaneth Molina de Rivas, aprueban el anterior acuerdo con la condición de que no se aumente el número de personas contratadas en el Tiangue, a la vez que se haga cumplir la disciplina entre dichos empleados, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, por desconocer el proceso de contratación de las nuevas personas y porque en el listado no aparecen las personas que han sido despedidas sin consultar al Concejo, Comuníquese; Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Tercera Regidora Propietaria

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

|  |
| --- |
|  |

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-